

INFORME SECRETARIAL: Girardot, veintisiete (27) de julio de 2021. Ingresa al Despacho de la Señora Juez, para proveer lo que en derecho corresponda.



ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: WILLIAM HERRERA QUINTANA
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA
EJERCITO NACIONAL
RADICACIÓN: 25307-3333003-2021-00174-00

Previo a decidir sobre la admisión del presente asunto, se ordena por Secretaría oficiar a la Dirección de Personal Sección Jurídica de las Fuerzas Militares de Colombia Ejército Nacional, con el fin que remita dentro del término de diez (10) días, a partir del recibo de la correspondiente comunicación, CERTIFICACION en la que conste con exactitud la ubicación geográfica del último lugar donde prestó sus servicios el SOLDADO PROFESIONAL WILLIAM HERRERA QUINTANA identificado con cedula de ciudadanía N° 80.240.389. Lo anterior con el fin de determinar la competencia territorial dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Gloria Leticia Urrego Medina
Juez Circuito
03
Juzgado Administrativo
Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

518353c95c38faedb2c6f3dfdc8afa580d9336a55f7f2d557fced0b252ba0aa0

Documento generado en 12/08/2021 03:45:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>